

precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta al trámite verbal sumario y dispone citar con la demanda y esta providencia a ELIZABETH GUADALUPE CHAGUEZA TULCAN, de conformidad con el juramento vendido y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil por la prensa en uno de los días de mayor circulación nacional, mediando cuando menos el término de ocho días de una a otra publicación. Notifíquese en el casillero judicial designado. Cítase y Notifíquese.- Dr. Rubén Darío Giler Cedeño, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. E. BURBANO DE LARA. SECRETARIO Hay firma y sello T12035776 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FLUVIO PIO SANCHEZ PAREDES CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA JANETH NARCISA SALGUERO SALGUERO
ACTORA: Janeth Narcisa Salguero Salguero
DEMANDADO: Fluvio Pio Sánchez Paredes.
JURISDICCION: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO DE LA DEMANDA.- Disolución del vínculo matrimonial CAUSA No. 748-04 E. PROAÑO
PROVIDENCIA: M.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Julio del 2004, las 10h04.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento realizado por la actora en lo que se refiere a desaconocer el domicilio del demandado y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítase al señor FLUVIO PIO SANCHEZ PAREDES, por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, así como de la provincia de Coto-

VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley. En consecuencia, se da el trámite verbal sumario solicitado, para lo cual cítase a la demandada señora RITA ELIZABETH SIGCHA TUPIZA, para los fines legales. Provéase al menor Bryan Alejandro Tibuñá Sigcha, de un curador ad-litem, para lo cual tómese en cuenta la insinuación que se hizo para este cargo a la señora María Teresa Logacho, y dígase a uno de los señores Agentes Fiscales de la Prensa de Pichincha. Atento el juramento que tiene rendido el actor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, debiendo media entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- J. Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa, 22 JUL. 2004. Lcdo. Anibal León Alcocer, Secretario. Hay firma y sello T12036229 a.c.

EJECUTIVOS

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A JUAN MANUEL LLUMITAXI COLES
JURISDICCION: EJECUTIVO (LETRA DE CAMBIO-PROHIBICION DE ENAJENAR) No. 1053-2003 P.T.
ACTOR: DR. JULIO HERNAN GONZALEZ PALLANGHO
CUANTIA: \$ 4000.00 USD.
DOMICILIO JUDICIAL: DR. JULIO HERNAN GONZALEZ No. 1595
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de Diciembre del 2003, las 09h36.- VISTOS. En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante oficio No. 1076-DOP-JAR, de 15 de Agosto del 2003, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es cla-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PROFILEGAL CIA. LTDA.**

La compañía PROFILEGAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO NOVENO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 18 DE AGOSTO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3243 de 20 AGO. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, Número de participaciones de US\$ 400, Valor: 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- A la prestación de servicios de asesoría legal, tributaria, contable, en recursos humanos, en comercio exterior, en sistemas administrativos, en marketing...

Quito, 20 AGO. 2004

**DRA. MARIA ELENA GRANDA A.
ESPECIALISTA JURIDICA**

12036427 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AGROINDUSTRIA LACTEA SANTO
DOMINGO S.A NUTRALAC.**

La compañía AGROINDUSTRIA LACTEA SANTO DOMINGO S.A NUTRALAC. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario CUADRAGESIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 4 DE JUNIO DE 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3079 de 09 AGO. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Cayambe, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 870, Número de Acciones: 870, Valor: 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) Ofrecer servicios de procesamiento de leche en fundas, de yogurt, de queso fresco....

Quito, 09 AGO. 2004.

DR. ROMAN BARROS FARFAN

07 DIC. 2004

12036438 a.c.